RESOLUCIÓN SNPP Nº 194 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 34/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 411750.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 73/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, por el cual la Dirección de UOC remite a la Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1852, la proforma de Resolución para la AMPLIACIÓN DE DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 34/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 411.750, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum M.D.A. N° 130/2023 de la Dirección Administrativa, de fecha 09 de noviembre de 2023 providenciado por la Gerencia Económica, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones la solicitud de ampliación de vigencia y monto del 20% del Contrato N° 34/2022, suscrito con la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP – PLURIANUAL" – ID N° 411.750.----------

Que, el Administrador del Contrato remitió a la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. la solicitud de conformidad a la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 34/2022, según Nota N° 003/2023 de fecha 03 de noviembre de 2023, habiendo aquella dado respuesta a lo solicitado, de acuerdo a la Nota de fecha 07 de noviembre de 2023 remitida por correo electrónico.----------

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC N° 14/2023 concluye: "*... De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 34/2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, y el monto en G. 176.000.000.- (Ciento setenta y seis millones) IVA incluido que representa el 20% del Contrato, considerando que se encuentra dentro de los márgenes establecidos y el pedido se encuentra justificado*".----------

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 194 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 34/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 411750.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica en su Dictamen DAJ-SNPP N° 168/2023 de fecha 28 de noviembre del 2023, expresa cuanto sigue: *"Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., como así también, el Dictamen de la Dirección de la UOC y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación del monto y plazo por el término solicitado, correspondiente al contrato N° 34/2022 suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO SBE N° 06/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 411.750; ya que no excede y se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario y demás normativas legales referentes a la misma. Siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*----------

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

RESOLUCIÓN SNPP Nº 194 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO N° 34/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E. COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" – PLURIANUAL – ID N° 411750.----------

Asunción, 01 de diciembre de 2023

Que, la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO" en su Artículo 5° establece: "... *modificase el Artículo 14 de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de competencia;...".*----------

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 19 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).--------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del plazo de vigencia y monto del Contrato N° 34/2022, suscrito con la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, con RUC N° 80003251-9, como resultado de la adjudicación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 06/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON PROVISIÓN DE REPUESTOS DE TRACTORES DEL SNPP" – PLURIANUAL - ID N° 411750, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de acuerdo al detalle que se expone a continuación:----------

I. **Ampliación de Vigencia:** hasta el 31 de diciembre del 2024.
II. **Ampliación de Monto:** Gs. 176.000.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones) IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a efectuar los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los trámites realizados de conformidad a la normativa vigente.--------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General Interina
SNPP